

## **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

### **MOCIÓN N° 1**

#### **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2022**

##### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a ley se ha convocado a la Junta General de Accionistas para adoptar una serie de acuerdos orientados a compensar la pérdida acumulada que registra la Sociedad al 30 de junio de 2022.

Que, a tal efecto, es necesario que, en forma previa, la Junta se pronuncie y, en su caso, apruebe los estados financieros separados de la Sociedad con corte al 30 de junio de 2022, de forma de determinar el monto exacto de la pérdida y otras cuentas patrimoniales relevantes para efectos de los acuerdos que se propone adoptar a la Junta.

Se propone a la Junta la siguiente

##### **MOCIÓN:**

Aprobar los estados financieros separados de la Sociedad con corte al 30 de junio de 2022, los mismos que han sido auditados por la firma "Gaveglione Aparicio y Asociados S.C.R.L", miembro de PricewaterhouseCoopers.

## **MOCIÓN N° 2**

### **COMPENSACIÓN DE LA PÉRDIDA ACUMULADA AL 30 DE JUNIO DE 2022 CON CARGO A DIVERSAS CUENTAS PATRIMONIALES**

Que, conforme a ley, se ha convocado a la Junta General de Accionistas, órgano al que compete pronunciarse sobre la compensación de la pérdida acumulada que registra la Sociedad.

Que, conforme se desprende de los estados financieros separados auditados de la Sociedad al 30 de junio de 2022, aprobados en virtud de anterior punto de agenda, la Sociedad ha registrado (i) una pérdida acumulada de S/1,452,912,020.76; y (ii) una pérdida correspondiente al período interino cerrado al 30 de junio del presente ejercicio 2022 ascendente a S/348,141,152,21, en ambos casos como consecuencia de sus resultados operativos afectados por el intenso entorno competitivo y los efectos de pandemia Covid-19, el impacto en provisiones por las controversias fiscales que sostiene la empresa con la administración tributaria desde hace más de veinte años; y, el registro del deterioro del valor de la plusvalía.

Que, si bien la Compañía se encuentra ejecutando un plan integral - que incluye, entre otras acciones, esfuerzos comerciales encaminados a lograr el crecimiento de ingresos y de eficiencias operativas- que permita obtener resultados, ganancia y generación de caja es conveniente adoptar medidas para compensar tal pérdida.

Que, en tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 229° de la Ley General de Sociedades, se propone a la Junta compensar la pérdida acumulada con cargo a diversas cuentas patrimoniales.

Se propone a la Junta la siguiente

**MOCIÓN:**

1. Destinar el íntegro de la reserva voluntaria y de la reserva legal, que ascienden, respectivamente, a la suma de S/26,625,423.79 y S/575,230,463.18, a compensar la pérdida acumulada que registra la Sociedad al 30 de junio de 2022 que asciende a la suma de S/1,452,912,020.76.
2. Destinar la prima de emisión, que asciende a la suma de S/77,898,688.99, a reponer la reserva legal de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades.
3. Destinar la reserva legal, que asciende a la suma de S/77,898,688.99, a compensar el saldo de la pérdida acumulada que registra la Sociedad al 30 de junio de 2022 que asciende a la suma de S/851,056,133.79.
4. Delegar facultades a los señores Pedro Salvador Cortez Rojas, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07965347; Alvaro Ignacio Parisi, de nacionalidad argentina, identificado con carné de extranjería N°005483684; y, Anthony Hober Polin Matos, identificado con Documento Nacional de Identidad N°45454130, para el cumplimiento del presente acuerdo en forma inmediata, hasta su total ejecución.

### MOCIÓN N° 3

#### **REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PARA COMPENSAR EL SALDO DE LA PÉRDIDA ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y PARTE DE LA PÉRDIDA GENERADA AL 30 DE JUNIO DE 2022**

Que, conforme a ley, se ha convocado a la Junta General de Accionistas, órgano al que compete pronunciarse sobre el restablecimiento de la relación capital social - patrimonio y la modificación parcial del estatuto social.

Que, conforme se desprende de los estados financieros separados auditados de la Sociedad al 30 de junio de 2022 aprobados en la presente Junta, la Sociedad ha registrado (i) una pérdida acumulada de S/1,452,912,020.76; y (ii) una pérdida correspondiente al período interino cerrado al 30 de junio del presente ejercicio 2022 ascendente a S/348,141,152,21, parte de la cual se ha propuesto compensar con cargo a diversas cuentas patrimoniales, conforme consta en la Moción precedente.

Que, si bien la Compañía se encuentra ejecutando un plan integral que incluye, entre otras acciones, esfuerzos comerciales encaminados a lograr el crecimiento de ingresos y de eficiencias operativas, que permita obtener resultados, ganancia y generación de caja es conveniente adoptar medidas adicionales para reestructurar el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital social.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 215° y 216° de la Ley General de Sociedades, se propone una reducción del capital social para compensar la pérdida acumulada al 30 de junio de 2022, operación que (i) está destinada a reestablecer el equilibrio de la cuenta capital social con la de patrimonio neto; (ii) no implica devolución de aporte alguno a los accionistas; (iii) afecta a todos los accionistas a prorrata de su participación en el capital sin modificar su porcentaje accionario; y, (iv) no incide en los derechos particulares de las clases de acciones, por lo que no es necesario que las Juntas Especiales de Accionistas emitan pronunciamiento previo alguno.

Se propone a la Junta General de Accionistas la siguiente

**MOCIÓN:**

1. Aprobar la reducción del capital social hasta por un monto máximo de S/800 millones, con la finalidad de compensar parte de la pérdida acumulada que registra la Sociedad al 30 de junio de 2022. Dicha reducción se destinará a restablecer el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital social y se materializará a través de la disminución del valor nominal de la acción, manteniéndose el mismo número de acciones emitidas y sin que ello implique devolución de importe alguno a los accionistas.

## **MOCIÓN N° 4**

**DELEGACIÓN DE FACULTADES AL DIRECTORIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES Y EJECUCIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A REALIZARSE CON POSTERIORIDAD A LA COMPENSACIÓN DE LA PÉRDIDA ACUMULADA INDICADA EN EL PUNTO II DE LA PRESENTE AGENDA, ASÍ COMO PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Que, conforme a ley, se ha convocado a la Junta General de Accionistas para que se pronuncie sobre diversas medidas de saneamiento patrimonial.

Que, se ha propuesto a la Junta la delegación de facultades al Directorio de la Sociedad para la determinación de los términos y condiciones de la reducción de capital social y su ejecución, operación a realizarse con posterioridad a la compensación de la pérdida acumulada indicada en el punto II de agenda de la presente Junta, así como para la modificación del artículo 5° del estatuto social.

Se propone a la Junta General de Accionistas la siguiente

### **MOCIÓN:**

1. Delegar facultades en el Directorio a fin que dicho órgano, considerando el monto máximo que establezca la Junta, determine: (i) el monto exacto en que se disminuirá el capital social y el importe en el que el capital social quedará cifrado; (ii) el monto de la disminución y el nuevo valor nominal de la acción; (iii) las demás condiciones de la operación, disponga la publicación de los avisos que correspondan y demás actuaciones que correspondan de acuerdo a ley hasta su total ejecución; (iv) la fecha en que se hará efectiva la reducción del capital social; y, (vi) las fechas de corte, registro y entrega que correspondan.

2. El Directorio queda en igual sentido habilitado a modificar el artículo 5° del estatuto social como consecuencia de la nueva cifra capital social que determine en ejecución del acuerdo de Junta antes señalado.

